

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP(m²)		
16	JOSE MARIA CRESPO ROJAS CTRA. DE BAZA S/N LA YEDRA 23411	RUS	LA DEHESA	105	7	60	7	19 /2	1,125	620	LABOR SECANO
17	JESUS ZAFRA SERRANO CTRA DEL MARMOL, 1, 23340 RUS	RUS	EL PRADO	123	7	60	7	19 /2	1,125	620	LABOR SECANO
18	JUAN GARCIA VILLAR C/ MOLINOS,9 2º	RUS	EL PRADO	122	7	29	7			293	LABOR SECANO
19	ANA RUIZ CORTES C/ CALDEREROS 4 UBEDA 23400	RUS	EL PRADO	121	7	48	7			336	LABOR SECANO
20	HEREDEROS DE BLAS GARCIA GARCIA CTRA. DEL MARMOL S/N 23340 RUS	RUS	EL PRADO	120	7	24	7	20 /2	0,405	358	LABOR SECANO
21	JOAQUINA Y ANA GALIANO TELLO C/ RIO GENIL, 9 ANDUJAR 23740	RUS	EL PRADO	119	7	22	7	20 /2	3,405	354	LABOR SECANO
22	DIEGO PALOMARES LOPEZ C/ PRADO, 10 23340 RUS	RUS	EL PRADO	116	7	10	7			76	LABOR SECANO
23	JUSTA PALOMARES LOPEZ C/ GRANADILLOS, 24 23340 RUS	RUS		115	7	8	7			56	LABOR SECANO
24	JOSE REYES REYES	RUS	EL PRADO	114	7	28	7			196	PASTOS
25	ANTONIO LOPEZ GALAN, C/ SASTRES, 2	RUS	EL PRADO	109	7	102	7			714	LABOR SECANO
26	AYUNTAMIENTO DE RUS PZA. DE LA CONSTITUCION, 1 23430 RUS	RUS				5	7			35	CAMINO
27	FRANCISCO MIGUEL PULPILLO RUIZ C/ LA POZA, 15 23340 RUS	RUS	EL PRADO	422	7	22	7			154	LABOR SECANO
28	MIGUEL GARCÍA FERNANDEZ C/ SASTRES, 27 23340 RUS	RUS				30	7	21	1,96	610	LABOR SECANO
29	GREGORIO PALOMARES VARCARCEL, C/ CARBONEROS, 2 23340 RUS	RUS	EL PRADO	419	7	22	7			154	LABOR SECANO

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, actualmente de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, por las que se desestima a los interesados, que más adelante se relacionan, sus solicitudes de ayudas a los cursos

de Formación Profesional Ocupacional, advirtiéndoles que las mismas ponen fin a la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Solicitante: Guadalupe Sayago Arcenegui. 44233082-B.  
Expte.: 41/00108/98J 41-00008.

Solicitante: David Lozano González. X1813689-R.  
Expte.: 41/00108/98J 41-00008.

Solicitante: Francisco Javier Serrano Costa. 28629735-W.  
Expte.: 41/196/98J 41-00001.

Solicitante: Beatriz Durán Pérez. 14317283-J.  
Expte.: 41/00118/98J 41-00003.

Solicitante: Ana María Galindo Parejón. 52268369-H.  
Expte.: 41/00235/98J 41-00010.

Sevilla, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 19 de julio de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización Empresarial Andaluza de Auxilio en Carretera -OEMAC-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de auxilio en carretera.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Miguel Cerván Ruiz, Don Mariano Fernández Muros, don Juan Antonio Vázquez Daza, don Angel Fernández Trigo y don José Antonio Oria Fernández. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 12 de julio de 2000.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 20 de julio de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Profesional de Empresarios Propietarios o Explotadores de Estaciones de Servicio Independientes no Abanderadas y Distribuidoras al por menor de Carburantes y Lubricantes de Andalucía -AGLA-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de estaciones de servicio independientes y distribuidoras al por menor de carburantes, lubricantes y productos petrolíferos.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Antonio Ruiz Ortega, don Juan Vila Sáenz de Tejada, don Angel Yepes Molina y don José Tabernero Carrascoso. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 16 de marzo de 2000.

Sevilla, 20 de julio de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Red de Rincón de la Victoria y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Málaga. (PP. 1772/2000).*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (artículo 104.2); en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su Reglamento de Informe Ambiental, aprobados por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, (artículo 20); los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el gasoducto: «Ramal a Gas Andalucía en Málaga Este», en la provincia de Málaga.

Peticionario: Gas natural SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, 38. Madrid, 28028.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del gasoducto «Red de Rincón de la Victoria» y reconocimiento de su utilidad pública en concreto y declaración de impacto ambiental.

El ramal del gasoducto discurrirá por los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria.

Características de las instalaciones:

- Tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr B con diámetro de 6", enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior.

- El trazado tiene una longitud de 2.278 metros, de los cuales 1.988 discurren por el término municipal de Málaga y 290 por el término municipal de Rincón de la Victoria.

- La presión máxima de servicio será de 16 bares relativos. El caudal inicial en el punto de entrega es de 6.778 m<sup>3</sup>(n)/h. El presupuesto total asciende a 56.259.132 pesetas.

- Tiene como instalación auxiliar una válvula de acometida.

- El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, arquetas de acometidas.

Dos: Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Está servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre